



Diputación de Huelva

TARCH

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Recurso n.º 4/2023
Resolución n.º 5/2023

Recurrente: ASOCIACIÓN ESTATAL DE ENTIDADES DE SERVICIOS DE ATENCIÓN A DOMICILIO (ASADE)

Admón. recurrida: EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE.

Acto recurrido: PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALJARAQUE (Expte. 3519/2023).

Visto el recurso especial en materia de contratación interpuesto por la entidad ASADE contra determinadas Cláusulas de los Pliegos de la licitación para la adjudicación del contrato de "Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Aljaraque" (Expte. 3519/2023), aprobados por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Aljaraque de fecha 31 de marzo de 2023, este Tribunal en sesión celebrada el día de la fecha, ha adoptado la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

I

En fecha 23 de junio de 2023 se publicó en el perfil de Contratante del Ayuntamiento de Aljaraque, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) el Anuncio de la licitación y los Pliegos para adjudicación del contrato administrativo del Servicio de Ayuda a Domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque, siendo el valor estimado del contrato de 1.398.950,74 €/año.

El plazo de presentación de ofertas finalizó el día 27 de julio de 2023.

II

En fecha 11/07/2023 tuvo entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Aljaraque recurso especial en materia de contratación interpuesto por [REDACTED] en nombre y representación de ASADE, contra los Pliegos de la licitación mencionada (Expte. 3519/2023).

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Excma. Diputación Provincial de Huelva.
Avda Martín Alonso Pinzón n.º 9. 21003. Teléfono: 959494651. tribunal.contratacion@diphuelva.org

Código Seguro de Verificación	IV7WUTLIFION3645ABMD4HRRCA	Fecha	15/11/2023 20:17:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Firmante	MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ		
Firmante	FELIX BELZUNCE GOMEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUTLIFION3645ABMD4HRRCA	Página	1/2





Diputación de Huelva

TARCH

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUELVA

Una vez recibido el referido recurso en el registro de este Tribunal, el mismo se registró con el n.º 4/2023.

III

Consta asimismo en este TARCH, el Recurso n.º 3/2023 interpuesto por ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. contra los Pliegos de la misma licitación reseñada anteriormente (contrato del Servicio de Ayuda a Domicilio del Ayuntamiento de Aljaraque, Expte. 3519/2023).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La interposición de sendos recursos contractuales contra el mismo acto, a saber, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato de Servicio de Ayuda a Domicilio del municipio de Aljaraque, existiendo coincidencia incluso en una de las Cláusulas recurridas (Cláusula 3.2 del PCAP), determina que, por razones de economía procesal y en virtud de lo establecido en artículo 57 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, aplicable en virtud del artículo 56.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, deba procederse a la tramitación acumulada de ambos recursos.

Por lo expuesto, este Tribunal, de conformidad con la normativa de aplicación

ACUERDA

PRIMERO: Acumular el recurso interpuesto por ASADE y registrado con el n.º 4/2023, al recurso previamente interpuesto por ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES, S.A. con n.º 3/2023, llevándose a cabo la tramitación conjunta de ambos recursos.

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a las entidades recurrentes y al órgano de contratación.

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 39/2015, sin perjuicio de los que procedan contra la resolución de los recursos interpuestos.

EL PRESIDENTE,
LOS VOCALES,

Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales. Excma. Diputación Provincial de Huelva.
Avda Martín Alonso Pinzón n.º 9. 21003. Teléfono: 959494651. tribunal.contratacion@diphuelva.org

Código Seguro de Verificación	IV7WUTLIFION3645ABMD4HRRCA	Fecha	15/11/2023 20:17:56
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: http://www.portafirmas.org/verifirmav2/ [i]Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020		
Firmante	RAIMUNDO MIRANDA MIRANDA		
Firmante	MARIA DEL CARMEN GARCIA SANCHEZ		
Firmante	FELIX BELZUNCE GOMEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/moad/verifirmav3-moad/code/IV7WUTLIFION3645ABMD4HRRCA	Página	2/2

